

DECRETO ALCALDICIO N° 1716 /

RECHAZA SOLICITUDES QUE INDICA
REQUÍNOA, 30 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3612 de fecha 03.12.2015 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para contratar las obras del proyecto "Conservación Escuela Campo Lindo, Comuna de Requínoa".

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Secpla, Srta. Carmen Paz Miranda Díaz y el Arquitecto Sr., Reynaldo del Pozo Mardones, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 12.01.2016 que adjudica autoriza, Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3656-186-LP15, correspondiente al proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**" y adjudica la ejecución de las obras del proyecto, al Oferente: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., Rut 76.380.107-1, por la suma de \$ 33.674.248 iva incluido, con un plazo de ejecución de 38 días corridos.

El Certificado N° 001 de fecha 11.01.2016 de la Secretaría Municipal, el cual establece que en Sesión Extraordinaria N° 44 de fecha 11.01.2016, el Honorable Concejo Municipal aprobó suscribir contrato con la Empresa "Servicios Construcción Montaje, Mantenimiento y Asesoría PVF Ltda", para la ejecución del Proyecto "Conservación Escuela Campo Lindo, Comuna de Requínoa", ID N° 3656-186-LP15, por un monto total de \$ 33.674.248 iva incluido y por el plazo de ejecución de 38 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 14.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 12.01.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., Rut 76.380.107-1, para la ejecución de las obras del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", por la suma de \$ 33.674.248 iva incluido, con un plazo de ejecución de 38 días corridos

La necesidad de designar I.T.O. de la Obra, lo cual no quedó inserto en el decreto antes citado.

El Decreto Alcaldicio N° 276 de fecha 22.01.2016 que designa I.T.O. de la Obras del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", al profesional Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 01.02.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 20.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 01.03.2016 que aprueba Ampliación de Plazo en 11 días corridos en la ejecución de la Obra del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", a cargo de la Empresa: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., Rut 76.380.107-1, estableciéndose que la nueva fecha de término el 09.03.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 23.03.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la ejecución de la Obra del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", a cargo de la Empresa: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., RUT N° 76.380.107-1, por un monto de \$ 21.623.687, a los cuales se les aplica retención de \$ 1.683.712 iva incluido, monto equivalente al total de la garantía adicional del 5%, arrojando un valor a cancelar de \$ 19.939.975 iva. incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance total del 64,2 % de las obras, el cual cuenta con el V°B° del Inspector Técnico de Obras. Adjunta Factura N° 0038 de fecha 16.03.2016, más antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N° 1022 de fecha 31.03.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la ejecución de la Obra del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", a cargo de la Empresa: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., RUT

N° 76.380.107-1, por un monto de \$ 4.383.680, a los cuales no se les aplica retención por concepto de garantía, siendo esta completada en el Estado de Pago N° 1. El presente Estado de Pago corresponde a un avance total del 77,2 % de las obras, el cual cuenta con el V°B° del Inspector Técnico de Obras. Adjunta Factura N° 0038 de fecha 16.03.2016, más antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N° 1648 de fecha 23.05.2016 que nombra Comisión de Recepción Provisoria del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", a cargo de la Empresa: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., RUT N° 76.380.107-1, la cual estará conformada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Apoyo Profesional DOM y Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla – EGIS o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1692 de fecha 26.05.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3 correspondiente a la ejecución de la Obra del Proyecto "**Conservación Escuela Campo Lindo, comuna de Requínoa**", a cargo de la Empresa: Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesoría P.V.F. Ltda., RUT N° 76.380.107-1, por un monto de \$ 5.925.184 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haber alcanzado ya las retenciones del contrato, aplicase descuento por concepto de multa por incumplimiento al plazo de la ejecución por la cantidad de 65 días corridos, desde el 13.03.2016 hasta el 13.05.2016, lo que equivalen a un monto de \$ 2.188.810, corresponde líquido a cancelar la suma de \$ **3.736.374**. Adjunta antecedentes y Factura N° 0040 de fecha 20.04.2016.

El Memo N° 603 de fecha 20.05.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita regularizar: rechazar solicitud de congelamiento de plazo presentada con fecha 10.03.2016, rechazar solicitud de aumento de plazo por 47 días corridos presentada con fecha 17.03.2016 y rechazar solicitud de aumento de plazo por 47 días corridos presentada con fecha 08.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 del 15 de diciembre de 2015., que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

RECHASESE solicitud de congelamiento de plazo presentada con fecha 10.03.2016.

RECHASESE solicitud de aumento de plazo por 47 días corridos presentada con fecha 17.03.2016.

RECHASESE solicitud de aumento de plazo por 47 días corridos presentada con fecha 08.04.2016.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/mavs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

DAF (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras (2)

Archivo.-